

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de julio de 1984.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15643 BANCO DE ESPAÑA
Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de junio de 1984, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	156,95	162,84
Billete pequeño (2)	155,36	162,84
1 dólar canadiense	117,81	122,82
1 franco francés	18,07	18,75
1 libra esterlina	207,30	215,08
1 libra irlandesa (4)	170,06	176,44
1 franco suizo	65,99	68,46
100 francos belgas	270,38	280,52
1 marco alemán	55,50	57,68
100 liras italianas (3)	9,04	9,94
1 florín holandés	49,20	51,05
1 corona sueca	18,90	19,70
1 corona danesa	15,08	15,72
1 corona noruega	19,20	20,02
1 marco finlandés	25,12	27,23
100 chelines austriacos	787,77	821,25
100 escudos portugueses (5)	100,83	105,22
100 yens japoneses	85,08	87,09
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	15,97	16,64
100 francos CIFA	36,32	37,45
1 cruceiro	0,06	0,07
1 bolívar	9,29	9,58
1 peso mejicano	0,66	0,68
1 rial árabe saudita	44,49	45,87
1 dinar kuwaití	474,80	489,49

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.
(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.
(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 9 de julio de 1984.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15644 RESOLUCION de 26 de abril de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca el concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes y edificaciones anexas para sede de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 2993/1979 de 3 de agosto, entre las que se encuentra la de ordenar y fomentar la calidad de la arquitectura, la vivienda y la edificación en general, ha resuelto convocar un concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes y edificaciones anexas para sede de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, de acuerdo con el correspondientes pliego de bases generales.

Objeto del concurso.—Apoyándose en la restauración y recuperación del cuerpo principal de la edificación y fachada a la plaza de Fontes (Palacio de Fontes), se trata de encontrar la solución arquitectónica más adecuada que permita, en el ámbito de sus normas urbanísticas y condiciones de la edificación de carácter municipal y afección dentro de la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de Murcia, complementar el espacio de suelo urbano que actualmente ocupan las distintas edificaciones anexas al cuerpo principal.

El elemento arquitectónico que así se proyecte ubicará las necesidades de la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

El Palacio de la plaza de Fontes data del siglo XVIII y es de estilo barroco. Desde 1926 ha sido ocupado como sede de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El concurso está promovido por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Confederación Hidrográfica del Segura del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Grado del concurso.—El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

Concursantes.—Podrán tomar parte en el concurso los Arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el Director del mismo sea un Arquitecto, con las características antes anunciadas.

No podrán concursar quienes se hallen comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad legalmente establecidos que le impidan hacerlo.

Inscripción.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura, ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente Resolución, abonando la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) en concepto de coste de la documentación informativa que les será entregada.

El abono de esta cantidad deberá efectuarse por giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado de la Confederación Hidrográfica del Segura (plaza de Fontes, 1, Murcia), o apartado de Correos número 56 de Murcia), cuyo resguardo se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en el concurso.

La Confederación Hidrográfica del Segura enviará a vuelta de correo a cada concursante inscrito la documentación de referencia, en donde se incluye entre otros el pliego de bases generales de la convocatoria, con acuse de recibo.

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

Plazo de inscripción.—El plazo de inscripción será de treinta días naturales, contando desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la solicitud de inscripción si no se hiciera personalmente.

Recepción de anteproyectos.—Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los ciento veinte días (el mes de agosto se considera inhábil), después de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Segura (plaza de Fontes, 1, Murcia) o apartado de Correos número 56 de Murcia.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo (paquete postal expreso) o agencia de transportes y despachados por la oficina correspondiente de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de ésta la del matasellos o justificantes del envío.

Premios.—Se adjudicarán los siguientes premios:

Primer premio: 1.000.000 (un millón de pesetas), más el encargo del proyecto básico y de ejecución de la dirección de obra.

Tres premios más de 1.000.000 (un millón de pesetas) cada uno.

El concurso no podrá declararse desierto.

El Jurado podrá declarar desierto algunos de los premios, en cuyo caso la cantidad a ellos asignada se acumulará a los premios adjudicados o se distribuirá en menciones.

El Jurado podrá asimismo declarar menciones honoríficas. Derechos de propiedad.—Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar mantendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Confederación Hidrográfica del Segura cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

Madrid, 28 de abril de 1984.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

ANEXO

Modelo de instancia que se cita

Dirigida a:

Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, 1, Murcia.

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o Director del equipo, así como los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos del Palacio de Fontes para la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Mención expresa al pago de los costes de la documentación informativa y resguardo del giro postal o telegráfico efectuado al efecto.

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15645 ORDEN de 5 de mayo de 1984 por la que se amplía el plazo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8), complementaria de la orden de convocatoria de becas en España del plan de formación de personal investigador para 1984.

Hmo. Sr.: En la Orden ministerial de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se contempla, en el apartado VII de las normas de convocatoria «Condiciones de disfrute», el plazo de un mes para sustitución de las renunciaciones que se hubieran producido.

Como continuación a dicha norma VII, y a efectos de que los solicitantes a becas de Formación de Personal Investigador de las Facultades de Medicina y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medicina) puedan optar a dichas sustituciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Ampliar hasta el día 15 de junio de 1984 el plazo para sustituciones por renuncia a las becas concedidas por Resolución de 27 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984), en la especialidad de Medicina, teniendo en cuenta los criterios prioritarios de acuerdo con la propuesta de la Comisión Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Hmo. Sr. Director general de Política Científica.

15646

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar el premio de XVII Marqués de Cerralbo.

La Real Academia Española, como Patrono de la correspondiente fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Vocabulario de Etnología y Arqueología indígena usado por Cronistas de Indias.

Prmio: 40.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 2 de diciembre de 1987, a las seis de la tarde.

Los trabajos se presentarán por triplicado, deberán estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso, quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclama o persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 5 de abril de 1984.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

15647

RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Real Academia Española, por la que se anuncia concurso para adjudicar los premios de la fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Española, como patrono de la expresada fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

TEMA

I. Recopilación de voces de uso actual que no figuran en el diccionario académico (edición XIX), ni en las adiciones a mismo publicadas.

II. Léxico español de la economía y el comercio en los siglos XVI al XVII.

PREMIOS

Un premio de 90.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propiedad de ellos, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección según lo determinado en el artículo 14 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premios en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta, lo comunicara a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la fundación «Cartagena»; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor 25 ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por esta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1989 a las seis de la tarde.

Las obras se presentarán por triplicado, deberán estar escritas en castellano y a máquina. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados podrán ir firmados por su autor, pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sello firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.